



AVISO No. SCVMM-P-S-079-19 DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, identificada con NIT No. 830.125.996-9, entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S**, identificada con NIT 900.858.096-4, firma que represento para estos efectos, por medio del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, se adelanta la gestión predial para cumplir con el procedimiento de enajenación voluntaria del proyecto “*Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso*”.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Gerente General de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.

HACE SABER

Que el día 18 de diciembre del 2018, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S 044-18, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto “*Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso*”, cuyo contenido es el siguiente:

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

El Carmen de Bolívar, *Diciembre 18* de 2018.

Oficio No. *SCVMMP-2044-18*

Señores

PEDRO TORRES SIERRA- FALLECIDO- (C.C. No. 955.728) (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS)

Dirección: Predio El Ceibal.

Vereda San Juan Nepomuceno.

Municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar).

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2015, suscrito el 3 de Julio de 2015.

Asunto: Oficio de Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio denominado El Ceibal, ubicado en la Vereda San Juan Nepomuceno, en jurisdicción del Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, identificado con la Cédula Catastral No. 136570001000000010357000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 062-7805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar y Ficha Predial No. PHPV-2-081 de la Unidad Funcional 2, Subsector El Carmen de Bolívar- Carreto, quedando en los siguientes términos:

Respetado señor;

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, adelanta el Proyecto vial *Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso*, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** ha delegado a **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por lo cual, **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y demás normas concordantes; requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica un área de **MIL NOVECIENTOS QUINCE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1915.75 m2)** del inmueble en referencia en el asunto, incluida las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las siguientes abscisas: Área 1: 241,20 m2 abscisa Inicial K1+829,43 y Final K1+894,82, Área 2: 500,85 m2 abscisa Inicial K2+082,34 y Final K2+171,37, Área 3: 67,37 m2 abscisa Inicial K2+227,37 y Final K2+270,29, Área 4: 809,33 m2 abscisa Inicial K2+345,28 y Final K2+508,39, Área 5: 297,00 m abscisa Inicial K2+541,48 y Final K2+604,19 todas del margen izquierdo, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. PHPV-2-081- de fecha 25 de junio de 2018, copia que se acompaña.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

El valor total de la oferta de compra es DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 12.841.629), según avalúo Comercial elaborado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C, de fecha 15 de octubre de 2018, el cual se discrimina así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.1.	m²	1.915,75	\$ 459	\$ 879.329
SUBTOTAL TERRENO				879.329
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Cerca complementaria en vareta, postes en madera dimensión 0,10x0,10 x2,5 m. de altura, 3 traviesas en madera aserrada de río dimensión 0,03x0,10 m	ml	3,70	\$ 16.000	\$ 59.200
Cerca de corral en vareta, postes de madera de dimensión 0,10x0,10x2,5 m de altura, 5 traviesas de madera aserrada de río de dimensión 0,03x 0,1 m	ml	51,66	\$ 20.000	\$ 1.033.200
Portón a una hoja en vareta de madera 8x3 cm de 3,2 x1,4 m anclado en poste de madera	Un	1,00	\$ 159.000	\$ 159.000
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 1.251.400
CULTIVOS/ESPECIES				
Matarratón (D=0,10)	Un	12	\$ 3.100	\$ 37.200
Matarratón (D=0,10 m – 0,20 m)	Un	1	\$ 12.200	\$ 12.200
Matarratón (D=0,20 m – 0,30 m)	Un	3	\$ 29.600	\$ 88.800
Matarratón (D=0,30 m – 0,40 m)	Un	3	\$ 54.500	\$ 163.500
Roble (D= 0,20m -0,30 m)	Un	1	\$ 135.900	\$ 135.900
Roble (D= 0,30m -0,40 m)	Un	2	\$ 286.700	\$ 573.400
Roble (D= 0,40m -0,60 m)	Un	1	\$ 739.400	\$ 739.400
Camajón (D= 0,40 – 0,60 m)	Un	1	\$ 165.400	\$ 165.400
Camajón (D= 1.60m)	Un	1	\$ 1.272.100	\$ 1.272.100
Huevo Perro (D= 0,10m – 0,20m)	Un	1	\$ 12.200	\$ 12.200
Huevo Perro (D= 0,30m – 0,40m)	Un	1	\$ 54.500	\$ 54.500
Varasanta (D< 0,10m)	Un	12	\$ 2.400	\$ 28.800
Uvito (D<0,10m)	Un	12	\$ 3.100	\$ 37.200
Uvito (D= 0,20m – 0,30 m)	Un	1	\$ 29.600	\$ 29.600
Uvito (D= 0,30m – 0,40 m)	Un	1	\$ 54.500	\$ 54.500
Guásimo (D< 0,10m)	Un	21	\$ 3.200	\$ 67.200
Guásimo (D=0,10m- 0,20 m)	Un	3	\$ 16.600	\$ 49.800
Guásimo (D=0,20m- 0,30 m)	Un	1	\$ 58.800	\$ 58.800
Guásimo (D=0,40m- 0,60 m)	Un	1	\$ 388.000	\$ 388.000
Palo de agua (D<0,10 m)	Un	3	\$ 5.600	\$ 16.800
Higo amarillo (D=0,10m- 0,20 m)	Un	1	\$ 24.900	\$ 24.900
Ceiba Bonga (D=0,90 m)	Un	1	\$ 888.500	\$ 888.500

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
 NIT: 900.858-096-4
 Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
 Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

Ceiba Bonga (D=1,4 m)	Un	1	\$ 2.254.000	\$ 2.254.000
Palma amarga (D<0,10 m)	Un	16	\$ 57.100	\$ 913.600
Palma amarga (D=0,20m-0,30 m)	Un	2	\$ 171.200	\$ 342.400
Cocutelo (D<0,10 m)	Un	4	\$ 3.100	\$ 12.400
Guandana cabeza (D=0,10m-0,20 m)	Un	1	\$ 229.000	\$ 229.000
Cacao (D<0,10 m)	Un	1	\$ 14.200	\$ 14.200
Campano (D=0,30m-0,40 m)	Un	1	\$ 73.900	\$ 73.900
Limoncillo (D=0,10m-0,20 m)	Un	21	\$ 7.600	\$ 159.600
Mora (D=0,10m-0,20 m)	Un	6	\$ 9.500	\$ 57.000
Mora (D=0,20m-0,30 m)	Un	1	\$ 22.900	\$ 22.900
Mora (D=0,40m-0,60 m)	Un	1	\$ 98.300	\$ 98.300
Totumo (D<0,10 m)	Un	2	\$ 8.600	\$ 17.200
Changao (D=0,10m-0,20 m)	Un	4	\$ 12.200	\$ 48.800
Papaya (D<0,10 m)	Un	1	\$ 30.900	\$ 30.900
Vara Humo (D=0,10 m)	Un	2	\$ 2.400	\$ 4.800
Vara Humo (D=0,10m-0,20 m)	Un	2	\$ 9.500	\$ 19.000
Vara Humo (D=0,20m-0,30 m)	Un	2	\$ 22.900	\$ 45.800
Vara Humo (D=0,40m-0,60 m)	Un	1	\$ 110.600	\$ 110.600
Tamarindo (D=0,20m-0,30 m)	Un	1	\$ 33.300	\$ 33.300
Cereza (D<0,10 m)	Un	1	\$ 2.400	\$ 2.400
Santa Cruz (D<0,10 m)	Un	1	\$ 3.000	\$ 3.000
Santa Cruz (D=0,10 m-0,20 m)	Un	1	\$ 11.800	\$ 11.800
Santa Cruz (D=0,20 m-0,30 m)	Un	1	\$ 28.600	\$ 28.600
Mamón (D<0,10)	Un	3	\$ 3.100	\$ 9.300
Cedro (D<0,10m)	Un	3	\$ 10.000	\$ 30.000
Cedro (D=0,10m-0,20 m)	Un	10	\$ 7.000	\$ 70.000
Cedro (D=0,20m-0,30 m)	Un	2	\$ 153.500	\$ 307.000
Membrillo (D<0,10m)	Un	3	\$ 3.600	\$ 10.800
Corozo (m2)	m2	2,5	\$ 8.200	\$ 20.500
Pata vaca (D<0,10 m)	Un	2	\$ 3.800	\$ 7.600
Chicho (D<0,10 m)	Un	21	\$ 4.600	\$ 96.600
Chicho (D=0,20m-0,30 m)	Un	3	\$ 44.400	\$ 133.200
Trupillo (D<0,10 m)	Un	22	\$ 3.000	\$ 66.000
Vara Piedra (D<0,10 m)	Un	5	\$ 7.200	\$ 36.000
Vara Piedra (D=0,10m-0,20 m)	Un	2	\$ 28.700	\$ 57.400
Tolus (D<0,10 m)	Un	1	\$ 5.800	\$ 5.800
Tolus (D=0,10 m-0,20m)	Un	1	\$ 38.900	\$ 38.900
Carito (D<0,10 m)	Un	1	\$ 2.500	\$ 2.500
Trébol (D=0,30 m-0,40 m)	Un	1	\$ 127.700	\$ 127.700
Siete Cueros (D<0,10 m)	Un	10	\$ 2.700	\$ 27.000
Jobo (D=0,10 m-0,20 m)	Un	1	\$ 28.700	\$ 28.700
Jobo (D=0,30 m-0,40 m)	Un	1	\$ 127.700	\$ 127.700
Muñeco (D<0,10 m)	Un	1	\$ 5.700	\$ 5.700
Plátano (D=0,20 m-0,30m)	Un	4	\$ 15.700	\$ 62.800
Banco (D<0,10 m)	Un	3	\$ 2.500	\$ 7.500
TOTAL CULTIVOS/ESPECIES				\$ 10.710.900
AVALÚO TOTAL				\$ 12.841.629

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



Sociedad Concesionaria Vial
Montes de María
Una Compañía de Sacyr Concesiones

Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere, pertenece al señor: **PEDRO TORRES SIERRA**, adquirido por adjudicación mediante Sentencia S/N de fecha 06 de noviembre de 1954 expedida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar.

Nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, Resolución 898 de 2014 de IGAC y la Resolución 1044 del 2014, de IGAC, como se observa en el cuadro anterior, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. *Enajenación Voluntaria:* A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168753157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a. Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
- b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
- c. No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. *Expropiación Judicial:* En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4° de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, puede dirigirse a las oficinas de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168753157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena- Bolívar.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S

NIT: 900.858-096-4

Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar

Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINTRANSPORTE



ANI
Agencia Nacional de
Infraestructura



**IGILADO
SUPERTRANSPORTE**



**Sociedad Concesionaria Vial
Montes de María**
Una Compañía de Sacyr Concesiones

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Plano Topográfico del terreno a adquirir; Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Según Estudio de Titulo de fecha 25 de junio de 2018, el propietario de la zona de terreno que se requiere es: **PEDRO TORRES SIERRA- HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, por lo tanto es el destinatario de la presente oferta formal de compra.

Atentamente,


JAVIER MIRAT QUIRUELAS
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia de la Ficha Predial, Inventario, Registro Fotográfico y Plano técnico predial y copia del Avalúo Comercial Corporativo practicado.

Elaboró: Abogado Predial (M.Laguna)
Revisó: Coordinadora Jurídico Predial (E. Espitia)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

El presente Aviso, se remite al predio denominado El Ceibal, ubicado en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento del Bolívar, de dirección conocida del señor **PEDRO TORRES SIERRA y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS** con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S 044-18 de Fecha 18 de diciembre del 2018, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. SCVMM-P-S 045-18 de fecha 18 de diciembre del 2018, enviado mediante la empresa de correos **4-72**, con el siguiente número de guía RB769816574CO el día 29 de diciembre del 2018, el cual fue recibido por la Señora Gloria Vásquez, pero debido a que han transcurrido más de 5 días y no han acudido a notificarse y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente se procede a realizar la Notificación por aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordialmente,


JAVIER MIRAT QUIRUELAS
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia de la Oferta Formal de Compra.
Elaboró: Abogado Predial (OAM)
Revisó: Coordinadora Jurídico Predial (E. Espitia)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 8103 086	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT-900.062.917-9			RB769808723CO
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
	Destino: PO. CARTAGENA	Fecha de entrega: 20/01/2019 15:37:32		
	Código de servicio: 11242575			
Valores Declarados Remitente	Nombre/Razón Social: CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA		Causal Devoluciones	
	Dirección: SAN JUAN NEPOMUCENO NIT/C.C/T.I.		☐ RE Rehusado ☐ C11C2 Cerrado	
	Referencia: Teléfono: Código Postal:		☐ NE No existe ☐ IN1 IN2 No contactado	
	Ciudad: SAN JACINTO BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103085		☐ NR No reside ☐ FA Fallecido	
	Nombre/Razón Social: PEDRO TORRES SIERRA		☐ NR No reclamado ☐ AC Apartado Clausurado	
	Dirección: PREDIO EL CEIBAL		☐ DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor	
	Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103085		☐ Dirección errada	
	Ciudad: SAN JUAN NEPOMUCENO Depto: BOLIVAR		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Peso Físico(gms):200		Ricardo	
	Peso Volumétrico(gms):0		C.C. 4729344 Hora: 18:55:32	
Peso Facturado(gms):200		Fecha de entrega: 20/01/2019		
Valor Declarado:\$0		Distribuidor:		
Valor Flete:\$0.500		C.C.		
Costo de manejo:\$0		Gestión de entrega: ☐ 1er ☐ 2da		
Valor Total:\$0.500		Observaciones del cliente:		

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TC. Res. Mensaje Expreso 00667 de 3 septiembre del 2014

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co